



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación al personal docente interino por renuncia del Docente Damiani, Andrés Tomás 15/03/24 al 30/04/24 EX-2024-00154881- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva por razones personales del Docente Damiani, Andrés Tomás (Legajo N°, DNI) presentada en EX-2024-00154862- -UNC-SAAD#CNM, a tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) a partir del 11/03/2023, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal interino del Departamento de Historia, correspondiente en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2024-00143684-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la convocatoria de tres (03) horas cátedra vacantes correspondientes a las materias Historia VII de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la renuncia del Profesor Damiani, Andrés (Legajo N° 47474).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Historia, desde el 15/03/2024 hasta el 30/04/2024, o hasta tanto sean cubiertas por concurso, a:

- GARCÍA, Rogelio Martín (Legajo N° 36405 , DNI 22.105.381), en tres (3) horas cátedra de Historia VII.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.